

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO
CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 19 DE JULIO DE 2021

Ejecutivo No. 110014003061 2020—506

Que por auto de fecha 21 de octubre de 2020 se libró mandamiento de pago de mínima cuantía, de única instancia, a favor de COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY contra LUIS ALBERTO FARFAN CORTES y MARIA MERCEDES SUAREZ, por las sumas allí contenidas.

Por otra parte, los demandados, se notificaron de la orden de apremio en la forma indicada en el artículo 8 del Decreto Legislativo de 2020., sin que dentro de la oportunidad procesal pagaran la obligación ni propusieran medios defensivos, razón por la cual es procedente darle aplicación al canon 440 del C.G. P. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- **ORDENAR** seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento ejecutivo.
- 2.- **Decretar** el avalúo y posterior remate de los bienes embargados.
- 3.- **Ordenar** a las partes presentar la liquidación de crédito en la forma y términos previsto en el artículo 446 del C.G.P.
- 4.- **Condenar** a los demandados al pago de las costas. Por concepto de agencias en derecho se fija la suma de \$ 700.000.00 M./l. Líquidense por secretaría

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUTH JOHANNY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

RUTH JOHANNY SANCHEZ GOMEZ
Juez

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en
estado N° 54 fijado hoy
21 DE JULIO DE 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria